

# LA FEDERACION ESCOLAR

PERIÓDICO SEMANAL DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO  
ÓRGANO Y PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL  
DEL MAGISTERIO NACIONAL SALMANTINO

## SUMARIO

*Carta abierta (2.ª) A don Sebastián González Bellido*, por L. Toves.—*Siempre adelante*, por C. M. Chapparro.—*En España no hay Maestros rurales*, por F. G.—*Escalafón del Magisterio*.—*Sección oficial*: 29 Octubre. R. O. Impuesto utilidades.—*Sección de Asociaciones* Asociación de Maestros del Centro de San Pelayo. Convocatoria.—*Noticias e informaciones*.—*Correspondencia y consultas*.—*Anuncios*.

### Carta abierta (2.ª).

A don Sebastián González Bellido  
La Vellés.

Querido amigo: Consecuente con la promesa que te hice, quiero terminar, con esta mi segunda epístola, la contestación a tu artículo.

He de hablarte hoy sobre clases de adultos, y aún añadiré una cuestión que sin duda olvidaste y que tiene, a mi juicio, tanta o más importancia que todas las cuestiones tratadas por nosotros hasta hoy, con tener éstas mucha, porque ella es causa de que en muchas localidades no exista, entre los Maestros de las mismas, la armonía, la buena relación, cordialidad y hasta cariño, que deben unir a los que marchan por el mismo camino y buscan el mismo fin. Ya habrás comprendido que me refiero a las Escuelas graduadas.

La gratificación por las clases de adultos debe ser independiente de la categoría que ocupe cada Maestro en el Escalafón e igual para todos; pero respetando los derechos adquiridos, puesto que, aun señalando las 150 pesetas mensuales que pretendes, habría varios compañeros a los que perjudicaría la reforma, lo que sería injusto a todas luces.

No hay que olvidar que, para convertir esta aspiración en realidad, será necesario un aumento de seis a siete millones en el presupuesto de Instrucción pública, y que si trabajamos simultáneamente nuestra

equiparación a los demás funcionarios del Estado y este aumento de gratificación por las clases de adultos, quizá se pongan obstáculos a nuestras demandas que tiendan a imposibilitar el triunfo de nuestras aspiraciones; por lo cual soy de parecer que no debemos adoptar hoy resolución alguna en definitiva, toda vez que, según parece, el jefe de Contabilidad del Ministerio tiene formulada una nueva escala de gratificaciones por esta enseñanza, que no ha sido aún aprobada. Esperemos a conocerla para tomar posiciones.

Con respecto a la cuantía de asignación para material, tanto diurno como de adultos, entiendo que debe ser proporcional al número de alumnos, por no ser justo que Escuelas de una misma localidad, y aun distinta, que tienen igual número de alumnos, perciban cantidades distintas por este concepto.

También se da el caso de que Escuelas muy numerosas perciban cantidad bastante más pequeña para este fin que otras con la cuarta parte de alumnos; esto no debe subsistir. El gasto de material, por lo menos el llamado móvil, está en proporción al número de alumnos en cada Escuela y, por tanto, proporcional debe ser la consignación para el mismo.

Sobre la necesidad de que se pague el material que se nos adeuda, no quiero aducir argumento alguno, porque está en el ánimo de todos que esto interesa, más que a los Maestros, a la Enseñanza.

Al decir que quiero hablarte de Escue-

las graduadas, tal vez he despertado tu curiosidad, por creer que voy a erigirme en árbitro en asunto de tanto interés: nada más contrario a mi carácter y a mi escaso valer.

Pretendo únicamente dar forma a un deseo que me ha parecido hallar en algunos interesados, y por conjetura supongo en la mayoría, si no en todos.

Es un hecho innegable que, entre Directores y Maestros de gran número de dichas Escuelas, existe un antagonismo, que se traduce en muchos casos en oposición de voluntades o de opiniones que, si no perjudican, en modo alguno pueden favorecer el fin educativo y cultural que la Escuela persigue. ¿Es el Director el culpable? ¿Lo son los Maestros? En mi concepto no lo son ni el uno ni los otros. La causa hay que buscarla en las disposiciones que regulan la provisión de las Direcciones de Escuelas graduadas.

En efecto: yo he oído a algunos Directores quejarse de que las disposiciones vigentes no les concedan la autoridad necesaria para ocupar dignamente su cargo. He oído a Maestros de esta clase de Escuelas, que no hay razón para erigir en autoridad sobre ellos a quien, en muchos casos, no tiene otro mérito en que basarla que el tener algún año, mes o día más que ellos, de servicios profesionales, por lo que les parece depresivo tener que soportarla.

El deseo a que quisiera dar forma acertadamente, se traduce en que debemos encaminar nuestros esfuerzos a que las Direcciones ya repetidas, se prevean por oposición, entre Maestros propietarios, que cuenten determinado número de años de servicios, con lo cual se lograría aunar la antigüedad y el mérito, y logrado esto, hay que robustecer la autoridad del Director, poniéndole a cubierto de toda clase de intrigas y concediéndole una retribución por razón de su cargo, que podría ser de quinientas pesetas anuales. Los derechos de los actuales Directores serían respetados, pero sin concederles otros nuevos, en tanto no se sometieran a la citada oposición.

Expuesta mi manera de pensar en las cuestiones que, por el momento, interesan más al Magisterio, la Asociación provincial, integrada, como es natural, por todas las del partido, será la única que podrá exi-

girme otra norma de conducta, y en tanto esto no haga, creeré que interpreto fielmente el sentir del Magisterio, defendiendo cuanto y como queda dicho.

Al dar satisfacción a tu requerimiento, siento un verdadero placer, que sería mayor, si alguna, ya que no todas, de las aspiraciones manifestadas, tuviera la suerte de verlas convertidas en realidad.

Con tan grato motivo, se reitera tuyo afectísimo amigo y compañero, q. e. t. m.

L. TOVES.

Ledesma, 8 de Noviembre de 1920.

## SIEMPRE ADELANTE

No voy a ocuparme de los trabajos, miserias y calamidades por que atraviesa el Magisterio. ¿Para qué? Si ya lo sabéis, si todos podéis decir tanto o más de lo que yo diga, si la realidad supera a todas las descripciones por exactas y verídicas que éstas sean. Yo creo que hablar de eso es perder el tiempo lastimosamente y exponernos a que nos pase lo que al sabio que cuando el rostro volvió...

Ante el peligro no sirven lamentaciones, sólo sirven la serenidad y el valor, y el Magisterio cuenta con esos elementos; pero hay que reconocer que el Magisterio empieza ahora a despertar, que ha estado sumido en una especie de letargo, aprisionado por un sin número de factores y que esto no desaparece en un día ni en un momento; tenemos andado mucho camino, pero aún nos falta lo más pendiente, lo más trabajoso, lo que necesita mayor esfuerzo, y al llegar aquí no hay que desmayar, hay que seguir adelante, siempre adelante, no mirar abajo para no caer, mirar arriba y seguir venciendo la cuesta para llegar a la cumbre, y en este camino y en este terreno no hay ayuda de nadie, es sólo nuestro esfuerzo el que nos ha de salvar; no sirven para esto palabras ni promesas, sirven hechos; no hay que decir que nos resignamos, no, eso nunca; es muy justo y muy lícito lo que pedimos, es el pan de miles de compañeros, y debemos aspirar a conseguirlo, sea como sea, y cueste lo que cueste.

Lo que necesitamos es unión y disciplina, jefes que sepan mandar y Maestros que sepan obedecer.

Un reglamento que establezca bases y obligue a su cumplimiento, sin reparos ni cortapisas, enérgico y terminante; no hay que dormirnos,

nos amenaza un peligro muy grande; la división del Magisterio, y hay que contrarrestarle, hay que hacer que desaparezcan las diferencias que nos separan a unos de otros, si nos separamos hoy tenemos que unirnos mañana, por tanto busquemos la unión, no perdamos el tiempo en pedir y suplicar; organicémonos, hagamos una resistencia; tracémonos el camino que hemos de seguir, no reuniones para acordar conclusiones que nunca terminan, y que nadie hace caso; reunirnos sí, pero nosotros y para nosotros; no tratar lo que hacen los demás, tratar lo que tenemos que hacer nosotros, desengañarnos que estamos solos, y que nadie busca unión con nosotros; nos consideran de muy inferior condición y esto lo demuestran los hechos; si con interés nos hubieran buscado, ya nos habíamos ido, porque el hambre no tiene barreras y el abandono menos.

Y no recordemos hechos que pasaron: si miráramos atrás no podemos seguir adelante; no hay que desmayar ante los fracasos; al contrario: esas son lecciones de experiencia que nos hacen mucha falta, para que no seamos tan crédulos y nos convezamos más y más del ridículo papel que estamos representando.

Venga la unión. ¡Presidentes de Asociaciones, excitad estos ánimos tan decaídos del Magisterio! Reuniones, conferencias, asambleas, primero irán ciento, después mil, después todos.

El Magisterio lo desea, bulle en su seno la idea del resurgimiento, de la vida; pero en el Magisterio hay miedo a la derrota, a sufrir más humillaciones. Animadnos a todos, unidnos por cuantos medios sean posibles.

Y una vez unidos, una vez que seamos bastante fuertes, pedir mejoras todas cuantas necesitemos, pero antes que pedir hay que buscar medios siquiera probables de conseguirlo.

C. M. CHAPARRO.

Fresnedoso, 2-11-20.

## En España no hay Maestros rurales

Hace algún tiempo estuvo en moda el calificativo de *rurales* aplicados a los Maestros que viven en pequeños centros de población o en aldeas agrícolas.

Ahora vamos a demostrar que ni han existido ni existen tales Maestros rurales en nuestra Nación.

Y como creemos que cada vez es más necesaria una institución de esta índole para el resurgimiento y el progreso de la agricultura española, por eso hacemos una afirmación tan categórica en el título de este artículo.

Llamar Maestros rurales a los que, por azares de la fortuna, y sin ninguna especialización, ejercen en pueblos pequeños, es lo mismo que si llamáramos carpintero al que vive en una carpintería, aunque no sepa manejar una sierra.

Ya lo han comprendido así en la Asamblea nacional efectuada en Graus en los días 23 al 25 de Octubre pasado, cuando al tratar de los «Cotos escolares», dice en el apartado a): «Que los Maestros reciban en las Escuelas Normales la preparación necesaria, tanto en el aspecto técnico como en la dirección principalmente educativa que se requiere para regir esta institución.»

Y es que han comprendido el fracaso de los campos de demostración agrícola, creados por R. D. de 13 de Octubre de 1905, pues reconocen su ineficacia.

Este fracaso fué hijo de la impremeditación con que se dictan las disposiciones oficiales.

Que los Maestros tuvieran a su cargo unas parcelas de terreno para campo de experimentación agrícola era una idea excelente.

Y sin pensar en más, salió en la *Gaceta* el R. D. correspondiente, sin tener en cuenta si los Maestros estaban preparados para esas experimentaciones o no lo estaban.

Pero no basta con pedir que los Maestros reciban en las Escuelas Normales la preparación necesaria. Las Normales hoy existentes no están, tampoco, preparadas para formar verdaderos Maestros rurales.

Para conseguir la capacitación del Maestro práctico agrario o rural es indispensable una Escuela Normal enclavada en un centro rural de gran importancia, donde, además de los conocimientos generales, necesarios a toda obra educativa, se enseñen demostrativamente las prácticas agrícolas modernas y sus ventajas efectivas sobre los viejos usos o rutinas.

Ya insistiremos sobre este tema; y en

otro artículo diremos cómo funciona la Escuela Normal Rural Alberdi en la Argentina, y cómo se podía establecer algo parecido en Salamanca.

F. G.

## Escalafón del Magisterio.

Respecto de este interesante documento, podemos dar las siguientes informaciones para satisfacer la curiosidad de nuestros lectores:

1.<sup>a</sup> La impresión del folleto correspondiente a los Maestros de 2.000 pesetas con derechos limitados está terminada; falta ahora la encuadernación, y, como se trata de una tirada numerosa, nos llevará toda la semana próxima; pasada ésta, empezaremos a servir los encargos hechos.

2.<sup>a</sup> Las dudas sobre el número exacto de Maestros con derechos limitados desaparece. En el folleto se encuentran 5.219 compañeros con esta condición, y, además, 99 sustituidos, que están en el mismo caso. En suma, 5.318, número que podrá variar algo, porque, a juzgar por cartas que tenemos en nuestro poder, hay algunos que figuran en este Escalafón y que han adquirido plenitud no reconocida oficialmente, o por retrasos en la tramitación, o por errores disculpables. Estos pasarán al Escalafón primero, y causarán baja; pero, en cambio, habrá muchas altas todavía procedentes de los que ingresan por sus servicios interinos.

3.<sup>a</sup> En este Escalafón se comienza por el número general 1, por tratarse de Escalafón independiente del anterior; pero se continúa con la numeración de los folletos precedentes, en las respectivas categorías de 2.500 y 2.000 pesetas. Así, el número 1 general tiene el número 3.181 de la categoría de 2.500 pesetas, y el número 101 general tiene el número 2.830 de la categoría de 2.000 pesetas. Esto aclarará las dudas que nos exponen algunos compañeros sorprendidos con nuestros avisos de tener un número general más bajo que el de la categoría. Ya saben la razón.

4.<sup>a</sup> La colocación en este Escalafón es la que tenían los Maestros en el de 1917, salvo las pocas variaciones introducidas en virtud de reclamaciones justificadas, pues así está mandado por Real orden del 16 de Marzo último al definir el orden de clasificación de estos compañeros, incluidos en la 9.<sup>a</sup> serie. Por esto no aparecen en las 2.500 pesetas los más antiguos o los que tienen más servicios en propiedad, sino los 100 que estaban en el Escalafón de 1917 entre los números 3.440 y 3.764, que ya entonces habían ascendido a 1.100 pesetas. Hacemos esta advertencia para anticiparnos a preguntas que ya han comenzado a formularnos algunos, respecto a esa colocación, en la hipótesis de que se ha obedecido a la antigüedad absoluta.

5.<sup>a</sup> Para tener idea de la razón que preside a esta colocación, debe recordarse que este Escalafón es consecuencia y derivación de los ante-

teriores y que las reglas generales dictadas en 1910 de donde arranca todo, ponen como primera condición de preferencia los servicios en la mayor categoría. Así, pues, quien llevaba entonces un mes en 625 pesetas se colocó delante de quien llevaba veinte, treinta o más años en 500 pesetas. Y este orden se conserva después, aunque ambos hayan llegado al mismo sueldo y a igual categoría. Por eso no debe sorprender haya Maestros con ocho, con diez o quince años de servicios delante de otros con cuarenta o cuarenta y cinco y hasta cuarenta y ocho. Ello procede de que, cuando se formó el primer Escalafón, esos Maestros estaban en categoría superior, y por eso se pusieron delante. Recordamos esto porque sobre ello recibimos muchas preguntas, y vemos que continúan dudas que queremos desvanecer.

6.<sup>a</sup> Empezaremos a imprimir, en breve, el folleto correspondiente a las Maestras con derechos limitados, para terminar del todo este segundo Escalafón, y para dar lugar a una segunda escrupulosa revisión, que se está haciendo de la categoría de 2.500 pesetas en Maestras, que esperamos estará pronto, a fin de rectificar los ascensos dados en su día, y para proceder a la impresión del Escalafón. Estas son por el momento las noticias que juzgamos más interesantes.

(De *El Magisterio Español*).

## SECCION OFICIAL

29 OCTUBRE.--R. O.--IMPUESTO UTILIDADES

El Ministro de Hacienda declara que las gratificaciones de adultos, remuneraciones por dirección de graduadas, etc., etc., se acumulan al sueldo y tributan por utilidades según la escala de la ley de 29 de Abril de 1920.

«Considerando que la ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 19 de Octubre de 1920, determinada, en el epígrafe adicionado a la tarifa primera por la ley de 29 de Abril de 1920, que se gravará con arreglo a la escala del mismo los haberes de los Maestros de Instrucción primaria; y estando comprendidos en tal concepto de haberes, tanto el sueldo como las asignaciones que con el nombre de gratificaciones perciban como remuneración por los servicios de dirección de graduadas, clases de adultos, etc., etc., no podrá ser otro tipo de gravamen sino el señalado en la expresada escala, haciendo la siguiente acumulación de sueldos y gratificaciones en la forma que preceptúa la Real orden de 18 de Mayo de 1920.

El S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Dirección general de Contribuciones, se ha servido declarar que las remuneraciones que con el título de gratificación perciben del Estado los Maestros de Instrucción primaria, deben tributar

como parte integrante del haber de dichos funcionarios, con el tipo de gravamen asignado en la escala del epígrafe adicionado por la ley de 29 de Abril de 1920 a la tarifa 1.<sup>a</sup> del impuesto de utilidades.

De Real orden, etc.—Madrid, 29 de Octubre de 1920.—DOMINGUEZ PASCUAL.—(*Gaceta* 4 de Noviembre)».

## Sección de Asociaciones

Asociación de Maestros del partido de Alba de Tormes. \* \* \*

### ACTA

En la villa de Alba de Tormes, a siete de Noviembre de mil novecientos veinte, reunidos en el domicilio social veinte socios de los setenta y dos que constituyen esta Asociación de partido, y previa aprobación del acta anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Contribuir con medio día de haber al homenaje que la Asociación Nacional tiene acordado otorgar a los políticos que se distinguieron en la consecución de nuestras mejoras económicas.

Segundo. Estudiada la ponencia del Reglamento, elaborada por el comité provincial, se acordaron las modificaciones siguientes: a) Que se reforme el artículo 3.<sup>o</sup> en el sentido de no admitir más Maestros asociados en la Asociación provincial que aquellos que pertenezcan a las asociaciones de partido, en cuyas listas han de hallarse indefectiblemente inscriptos; b) Desaparición del apartado 3.<sup>o</sup> del artículo 8.<sup>o</sup>; c) Que se anule el apartado 4.<sup>o</sup> del artículo 9.<sup>o</sup>; d) Conceder un amplio voto de confianza al señor Presidente de esta Asociación para que revise y analice el resto de la ponencia y haga las modificaciones que juzgue necesarias para su mejor aplicación.

Tercero. Pedir a los poderes públicos la creación de una clase de adultas en cada Escuela Nacional de niñas, al igual que las hay existentes de adultos, con la debida organización para que cumpliesen así los fines sociales y educativos de su finalidad.

Cuarto. Hallarse conformes con el espíritu que brota de la mayor parte de las conclusiones aprobadas en la Asamblea de Maestros nacionales de Levante, con aquellas variaciones que se indican y que esta Asociación considera necesarias introducir. Las conclusiones de dicha asamblea con las modificaciones hechas por esta Asociación son:

1.<sup>a</sup> Debe emprenderse una activa campaña, para que en 1.<sup>o</sup> de Abril 1921, se implante la escala nacional con el aumento de diez millones que aprobaron las Cortes en la última legislatura, y aumentarla después hasta conseguir que se iguale con los demás cuerpos del Estado.

2.<sup>a</sup> Para ingresar en el escalafón del Magisterio los que figuren en derechos limitados, serán sometidos a ejercicios de oposición y examen de aptitud, para que demuestren su competencia.

3.<sup>a</sup> El expediente personal del Maestro debe hacerse siempre en la Sección Administrativa de la provincia, con respecto a sus servicios.

4.<sup>a</sup> El estado se encargará del pago de alquiler de la casa escuela y habitación del Maestro, en la forma que ha propuesto la Asamblea nacional.

5.<sup>a</sup> Los Maestros consortes tendrán derecho preferente, por una sola vez, para ocupar vacantes en donde resida su cónyuge, siempre que ambas poblaciones sean de la misma importancia.

6.<sup>a</sup> Los Maestros que permuten su cargo han de estar en la misma categoría del escalafón o cuando más con una sola categoría de diferencia».

Se acuerda que quede modificado este artículo diciendo:

6.<sup>a</sup> Los Maestros que permuten su cargo han de estar en la misma categoría del escalafón o cuando más, con tres categorías de diferencia sin limitación de tiempo.

«7.<sup>a</sup> Las plazas de nueva creación deberán proveerse por concurso y en caso de quedar desiertas, por concurso general de traslado.»

Se acuerda que diga:

«7.<sup>a</sup> Las plazas de nueva creación deberán proveerse por concurso general de traslado.»

8.<sup>a</sup> Los Tribunales para las oposiciones a Escuelas, estarán formados exclusivamente de Maestros y el cuestionario debe hacerse único.

9.<sup>a</sup> Debe suprimirse la Escuela Superior del Magisterio. El personal de las Escuelas Normales y de la Inspección, se sacará del Magisterio nacional, mediante oposición, a la que podrán concurrir los que tengan diez años de servicios sin nota desfavorable.

Se propone que donde dice diez años, aparezcan cinco únicamente.

10. La gratificación de adultos debe de ser la cuarta parte del sueldo hasta 5.000 pesetas y no debe tener ningún descuento hasta que los sueldos estén en la proporción antes dicha.

11. El Maestro excedente no tendrá descuento en sus derechos pasivos durante el tiempo de excedencia, puesto que no se conceden a estos servicios validez alguna. Para la jubilación, se descontará a los sustituidos la mitad de los años de sustitución.

12. Las condiciones de preferencia en concursillos, deben de ser las siguientes:

Primera. Mayor tiempo de servicio en la misma Escuela.

Segunda. El número del escalafón. Para la provisión de regencias no deben de exigirse el título normal superior de 1901, hasta que se den a los Maestros, medios para adquirirlos.

Tercera. Cuando se gradúe una escuela, será Director el que la desempeñaba, siempre que reúna condiciones para solicitar la dirección de graduada por concurso.

13. Cada escuela debe de tener 500 pesetas

para material diurno, que se pagarán por trimestres adelantados.

14. La Comisión del escalafón del Magisterio debe de estar formada exclusivamente por Maestros, nombrados a propuesta de la Comisión general.

15. El Estado construirá locales para Escuelas, mediante un empréstito, con la garantía de las subvenciones de lo que haya de pagar por alquiler.

16. Deben hacerse programas escolares únicos para toda España.

17. Mientras no se reformen las Normales, la oposición libre será el único medio de ingresar en el Magisterio Nacional.

18. Debe de hacerse obligatorio a los Maestros, el pertenecer a la Sociedad de Socorros de la Asociación.

19. Las jubilaciones y pensiones del Magisterio deben de aumentar con relación a las necesidades de los tiempos actuales.

20. El cargo de Maestro debe ser compatible con los de elección popular.

21. El sueldo de Maestro sólo será gravado con el uno o el dos por ciento, por arbitrios municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de la que como Secretario certificado.—*Julían Sánchez*.—V.º B.º El Presidente, *Carlos de Sena*.

\*\*\*

Asociación de Maestros del centro de San Pelayo.

### CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a todos los Maestros que pertenecen á este centro para el día 24 del presente mes de Noviembre a las doce de la mañana en el domicilio social, Escuela pública de San Pelayo para cambiar impresiones sobre algunos de los acuerdos que se tomaron en la reunión que tuvimos en Almenara el día 10 de Octubre próximo pasado, que deben ser modificados.

En espera de vuestra asistencia, o vuestra adhesión os saluda vuestro compañero.—*Dimas López y Vicente*.—San Pelayo, a 1.º de Noviembre de 1920.

## Noticias e informaciones

**Empleados de telégrafos.**—Nos dice un compañero:

De buena fuente he recogido la siguiente circular que el día 20 del pasado corrió por todas las estaciones telegráficas de España:

«Circular particular y corra todas las estaciones del Estado. Aprobado Consejo Ministros, de que es digno Presidente el ilustre Sr. D. Eduardo Dato Iradier (que Dios guarde) a partir 1.º Noviembre se co-

brarán aumentos de sueldos con arreglo a la siguiente escala: personal subalterno, el 40 por 100; escala facultativa y auxiliar: los de 3.000 pesetas, el 40 por 100; de 4.000 a 6.000, el 35, y de 7.000 a 12.000, el 30. En nombre de todos, el Centro pondrá telegramas de gratitud.»

¿Y del Magisterio?

\*\*\*

**Ascenso.**—Por jubilación del Inspector de la provincia de Córdoba, D. José del Río, se dispone que nuestro querido amigo el Inspector Jefe de esta provincia D. Eulalio Escudero, ocupe el número 32 del Escalafón y sueldo de 10.000 pesetas.

Enhorabuena.

\*\*\*

**Nombramiento.**—Ha sido nombrado con carácter definitivo, Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Cáceres, D. Guillermo Heras Velasco.

\*\*\*

**De la Sección.**—Se reclaman hojas de servicios, perdidas por la Dirección general, a doña Felisa Leal Belmonte, doña Elisa Regalado, doña Lucía Ramajo doña, María Luisa Pérez y doña Josefa Cacho Cabezas.

A la Dirección general se le remiten las cuentas del material de escuelas, correspondientes al 1.º y 2.º trimestre del año económico de 1920 a 1921 y relación de antecedentes profesionales de varios Maestros de esta provincia.

Al Rectorado se le comunica la creación definitiva de las escuelas de niños de Villaverde de la Guareña y Monsagro y las de niñas de Gomecello y Doñinos de Salamanca, correspondientes al turno de oposición.

\*\*\*

**Material escolar.**—La Dirección general ha remitido a nuestro distinguido amigo y Senador por esta provincia, D. Jesús Sánchez y Sánchez, el traslado de dos Reales órdenes, concediendo ocho bancos pupitres bipersonales para las escuelas de niños de Castillejo de Martín Viejo y Villar de la Yegua, pueblo natal del Sr. Sánchez y Sánchez.

Reciban nuestra enhorabuena los pueblos favorecidos y la felicitación más sincera D. Jesús por sus gestiones en pro de la cultura popular.

\*\*\*

**Para los Maestros no hay nada.**—Dice el "Boletín Escolar", que al ver que una Comisión del Ministerio visitó al Ministro para pedirle que el aumento de sueldos fuera para todos y no sólo para los de Hacienda, le interrogaron con ansiedad, si para nosotros, para los Maestros, no había aumentos ni pagas extraordinarias: Para ustedes no hay, nada se le contestó.

\*\*\*

**Necrológica.**—El día 16 del pasado, falleció en Sobradillo (Salamanca) a los 38 años de edad, doña F. Marcos Arroyo, esposa del Maestro Nacional don Miguel Arsenio Polo, a quien le enviamos el más sentido pésame.

\*\*\*

**Un ruego.**—Nuestro querido amigo y compañero ro, Don. Celso S. y Sánchez que continúa mejorando de su enfermedad, nos ruega hagamos constar en las

columnas de la FEDERACIÓN su sincero agradecimiento a cuantos compañeros le han escrito interesándose por su salud y en la imposibilidad de contestar particularmente las muchísimas cartas que ha recibido.

Queda complacido el querido amigo, deseándole su restablecimiento.

\* \* \*

**Petición de mano.**—Ha sido pedida la mano de la simpática y bella señorita Brígida Corral, sobrina de nuestra compañera doña Agustina Corral, Maestra de Puebla de Azaba, por el joven don Anacleto Hernández, empleado en el Banco (Madrid).

La boda se efectuará en familia, debido al reciente luto de las dos familias, a fines de Diciembre.

## Correspondencia y consultas.

Villar de la Yegua, F. S.—Recibido el justificante.

San Martín del Castañar, E. S.—Idem ídem.

Miranda, A. G. y B. G.—Idem ídem.

Peñaparda, J. F. y S. P.—Idem ídem.

Navasfrías, P. M.—Idem.

Puebla de Azaba, A. C.—Idem ídem.

Moralita, F. L.—Idem ídem.

Villar de Peralonso, J. A.—Idem ídem.

Buenamadre, S. M.—Atendida su reclamación.

Cantagallo, A. S.—Idem ídem.

Endrinal, J. G.—Recibido el documento. No quedan escalafones de 3.000 pesetas.

Endrinal de la Sierra, D. C.—Recibido el justificante. Aún no han librado el material de adultos.

Cantaracillo, B. C.—Recibido el documento.

Villargordo, S. C.—Idem ídem.

Sotoserrano, R. B. S.—Idem ídem.

Arroyomuerto, C. S.—Idem ídem.

Cantaracillo, B. C.—Aún no se sabe cuando será resuelto.

Aldehuela de Yeltes, L. M.—Recibido el documento.

Villoria, O. C.—Idem ídem.

Berrocal, L. A.—Idem ídem.

Bercimuelle, E. P.—Idem ídem.

Santiago de la Puebla, J. M.—Idem ídem.

Aldeadávila, A. V.—Idem ídem.

Fuenteliante, J. de la C.—Idem ídem.

Grandes, M. R.—Idem ídem.

Ciudad Rodrigo, J. M. G.—Idem ídem.

Villar de la Yegua, F. S.—Idem ídem.

Miranda del Castañar, A. G.—Idem ídem.

Pinedas, E. G.—Idem ídem.

Guijo de Avila, A. M.—Idem ídem.

Payo, F. G.—Idem ídem.

Navasfrías, P. M.—Idem ídem.

Cerralvo, J. F. T.—Idem ídem.

Puebla de Azaba, E. P.—Idem ídem.

Ledesma, L. T.—Idem ídem.

Majuges, S. R.—Idem ídem.

Arco, H. P.—Idem ídem.

Villar de Peralonso, J. A. R.—Idem ídem.

Robleba, G. Z.—Idem el justificante.

Bouza, T. R.—Idem ídem.

Alberguería, J. B.—Idem ídem.

Nava de Francia, J. C. M.—Idem ídem.

Ciudad Rodrigo, J. M. C.—Idem ídem.

Villares de Yeltes, A. V. S.—Idem ídem.

Alameda, J. R.—Recibido el documento.

Castillejo de Dos Casas, R. E.—Idem ídem.

Valderodrigo, F. G.—Idem ídem.

Rollán, A. M.—Recibida la suya y conforme.

Vídola, S. V.—Idem ídem.

Pozos de Hinojo, A. S.—Idem ídem.

Nava de Béjar, A. L.—Idem el documento.

Montejo, M. H.—Idem ídem.

Pizarral, E. D.—Idem ídem.

Cepeda, T. R.—Idem el justificante.

Sequeros, T. del C.—Idem ídem.

Puerto Seguro, B. de la H.—Idem ídem.

Monforte, L. P.—Idem ídem.

Rágama, F. G.—Idem el documento.

Robliza de Cojos, J. M. H.—Idem ídem.

Tardáguila, F. J.—Idem ídem.

Gema, A. V.—Idem ídem.

Alba de Yeltes, R. G.—Idem ídem.

Vecinos, V. J. N.—Idem ídem.

Aldeadávila, G. G. H.—Idem ídem.

Robledo Hermoso, F. S.—Idem ídem.

Calzada de Valdunciel, P. H.—Idem ídem.

Palacios del Arzobispo, J. G.—Idem ídem.

Paradinas, J. S.—Idem ídem.

Villavieja, P. A. y E. B.—Recibida la suya y conforme.

Mieza, U. G.—Idem ídem.

Bañobárez, S. G.—Idem ídem.

Boada, F. H.—Recibido el documento.

Gallegos de Solmirón, P. I.—Idem ídem.

Peñalvo, J. V. S.—Idem ídem.

Pozos de Hinojo, A. S.—Idem ídem.

Cabrillas, R. S.—Idem ídem.

Ledrada, J. R.—Idem ídem.

Villar de Puerco, V. G.—Idem ídem.

Rollán, A. M.—Idem ídem.

Martín de Yeltes, A. C.—Idem ídem.

Sequeros, J. D.—Idem ídem.

Puebla de Yeltes, A. M.—Idem ídem.

Alberca, R. R.—Idem ídem.

Idem, F. G.—Idem ídem.

Idem, A. G.—Idem ídem.

Villarmuerto, F. G.—Idem ídem.

Martiago, V. A. L.—Idem ídem.

Navamorales, J. G.—Idem ídem.

Bodón, P. E.—Idem ídem.

Santa María de Sando, S. G.—Idem ídem.

Barbalos, S. S.—Idem ídem.

Barbadillo, B. H.—Idem ídem.

Valdesangil, S. C.—Recibido el documento.

Macotera, M. A.—Idem ídem.

Puerto de Béjar, F. M.—Idem ídem.

Quejigal, E. R.—Idem ídem.

Manceras, J. G.—Idem ídem.

Villares de Yeltes, A. G.—Recibida la suya y conforme.

Veguillas, A. P.—Idem ídem el justificante.

# La Escolar Católica

ACADEMIA DE CLASES PARTICULARES PARA ALUMNOS DE INSTITUTO  
Y MAGISTERIO

## Clases especiales para señoritas

**Nota importante.**—La Academia González José María, Academia verdad, conviene a todos los alumnos oficiales y no oficiales, no solamente por su sistema de enseñanza acabado y perfecto, sino también por huir de esas aglomeraciones que son causa de que los alumnos pierdan lastimosamente el tiempo.

Para informes, honorarios y demás detalles, a la Dirección: MIÑAGUSTIN, 11.

**Imprenta y Librería.**

# Francisco Pablos

Isla de la Rúa, 1, Salamanca.

Casa exclusivamente dedicada al ramo  
de Enseñanza.

Material escolar instructivo moderno.



La gran Relojería de FELIPE MARTÍN,  
DOCTOR RIESCO 32, (frente al Banco de España).

Es hoy la más solicitada del público, por los precios verdaderamente increíbles a que vende sus artículos.

Relojes de todas las marcas, gafas, lentes e infinidad de objetos en la nueva sección de bisutería.

- Para los señores Maestros, grandes facilidades en los pagos. -

LOS ENCARGOS A LA HABILITACION

## Dalmau Carles, Pla. S. A.-Gerona

Anuncio de 1920

Editores (España)

Obras nuevas:

- 1.<sup>a</sup> GEOGRAFIA-ATLAS, grado elemental, por el Dr. D. Rafael Ballester. Un magnífico libro en 4.<sup>o</sup> mayor, ilustrado con numerosos grabados en negro y 9 magníficos mapas litografiados a todo color: es, sin duda, el primer texto de Geografía para escuelas que se publica con la nueva división política de Europa; magnífica portada a varios colores y texto muy moderno, interesante y didáctico. Ejemplar, 1,75 ptas. (De este libro se enviará una muestra a los Sres Maestros que la pidan, mediante el envío de 0,85 en sellos de correo por gastos y certificado).
- 2.<sup>a</sup> HISTORIA GENERAL DE LA EDAD ANTIGUA por D. Eugenio García Barbarán. Obra interesantísima y apropiada especialmente para texto en las Escuelas Normales. Un tomo en 4.<sup>o</sup>, de más de 200 páginas, ilustrado con numerosos grabados y encuadernado en tela inglesa. Ejemplar, 8 pesetas.
- 3.<sup>a</sup> ELEMENTOS DE ORGANOGRAFIA, FISIOLOGIA E HIGIENE, por Joaquín Pla. Un tomo en 4.<sup>o</sup> de unas 200 páginas, ilustrado con unos 200 grabados y 4 láminas litografiadas en color; muy apropiado para poder servir de texto en Escuelas Normales, Seminarios, Escuelas de Comercio, etc., y para cultura general del Maestro y preparación para oposiciones. Ejemplar encuadernado, 5,50 pesetas.

Librería general, Papelería, Material Escolar científico, Mobiliario Escolar, Mapas, Esferas, Gabinetes de Física, Química e

Historia Natural, etc. Todas estas obras se publicarán durante la primeradecena de Octubre.

CONSULTENSE PRECIOS